ANEXO III

Baremo de méritos académicos y profesionales

- ACTIVIDADES PROFESIONALES. Por servicios prestados, con contrato o nombramiento fijo o temporal, en el área de Atención Primaria, Salud Pública y/o Administración Sanitaria: 0,05 puntos por mes completo o parte proporcional que corresponda, si el tiempo trabajado fuera menor, hasta un máximo de 6 puntos.
- 2. CURSOS DE SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN PRIMARIA Y/O ADMINISTRACIÓN SANITARIA, impartidos o expedidos por centros oficiales de formación: Universidades, Consejería de Sanidad y Escuelas de Salud Pública, o por los Órganos que tengan las competencias en materia de personal o de Formación de las Comunidades Autónomas. Puntuación Total Máxima 2 puntos:

ENTRE 20 Y 40 HORAS: 0,1 PUNTOS. ENTRE 40 Y 100 HORAS: 0,2 PUNTOS. MÁS DE 100 HORAS: 0,3 PUNTOS.

3. HABER SUPERADO OPOSICIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA O MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA O SALUD PÚBLICA. 2 puntos por cada oposición.

Murcia, 15 de julio de 2005.- El Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias.